



DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 41/24

Rawson, 23 de Abril de 2024.

VISTO: El Expediente N° 41.899, año 2024, caratulado: ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL R/ ANT. LIC. PUB. N° 60 – AVP- 2023 ADQ DE REPUESTOS PARA MOTONIVELADORA CATERPILLAR 120H/2006 (EXPTE N° 1896-S-2023)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha expedido el Asesor Legal a fs. 117 mediante dictamen N° 26/24; y el Contador Fiscal a fs. 118 mediante dictamen N° 54/24.

Que analizados lo antecedentes obrantes en autos y en atención a las opiniones vertidas por los asesores preopinantes, este Plenario comparte las apreciaciones formuladas en sendos dictámenes.

En efecto, en forma previa a proceder con la adjudicación pretendida, se deberá detallar en los presentes las motivaciones y justificaciones tendientes a fundamentar que resulta razonable y conveniente contratar aun ante la diferencia significativa existente entre el presupuesto oficial y la oferta pre seleccionada, de conformidad con los términos del artículo 113° de la Ley II N° 76; 42°, 43° y concordantes del Decreto Ley N° 777/06.

Por ello y en los términos de la Ley V N° 71, **EL TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:**

Que comparte los considerandos enunciados precedentemente, debiendo cumplimentarse con lo requerido en forma previa a proceder con la adjudicación pretendida.

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en el procedimiento de marras.

Vuelva al organismo de origen sirviendo la presente de atenta nota de remisión. Regístrese y cumplido archívese.

jcv

Voc. En ej. De la presidencia Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

